

PROGRAMA: FOMENTO DE INICIATIVAS EMPRENDEDORAS CONSOLIDACIÓN EMPRESARIAL

Objeto	Apoyar la continuidad y fortalecer la consolidación de las empresas apoyadas en los Decretos de autoempleo de los ejercicios 2019 y 2020.
Entidades beneficiarias	Las entidades que fueron adjudicatarias de la subvención de “Ayudas a la puesta en marcha y creación de empresas” con cargo a los Decreto Forales 34/2019 y 18/2020.
Gastos subvencionables	<p>Tendrán la consideración de gastos subvencionables las siguientes acciones que se ejecuten durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 30 de septiembre de 2021.:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La realización de un plan de Marketing relacionado con la actividad de la empresa. • Gastos derivados de actuaciones de digitalización que contribuyan a la mejora de la competitividad de la empresa. • Gastos de formación para la mejora de la actividad empresarial. • Gastos derivados de la contratación de servicios de asistencia técnica especializada que tengan por objeto: la mejora de la viabilidad de la empresa, o que contribuyan a una mejora de su posicionamiento en el mercado o el desarrollo del negocio, la innovación para la mejora del producto, servicio o proceso, la viabilidad de la internacionalización, la responsabilidad social o el impacto medioambiental. <p>Quedan excluidos del ámbito de aplicación de esta subvención los servicios ordinarios de gestión administrativa y de asesoría fiscal, laboral, financiera y contable.</p>
Cuantía de la subvención	Únicamente serán subvencionables las facturas de gastos que superen la cuantía de 100 euros (IVA excluido) La cuantía máxima de la ayuda será 2.000 euros.
Normativa	DECRETO FORAL de la Diputación Foral de Bizkaia número 77/2021 de 25 de mayo , El procedimiento de concesión será el de libre concurrencia .
Plazos	<p>Plazos de realización de acciones Las acciones objeto de subvención deberán ejecutarse en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 30 de septiembre de 2021</p> <p>Plazo y forma de presentación solicitudes El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día 7 de junio de 2021 a las 8:00 y finalizará el 1 de octubre de 2021 a las 13:30.</p> <p>La solicitud y documentación correspondiente, deberán ser presentados a través de la Oficina Virtual de Empleo, Inserción social e Igualdad, accediendo por https://web.bizkaia.eus/es/inicio a través de “Tramites”. Para ello deberá disponer de firma electrónica (Izenpe, DNI electrónico, FEA, B@KQ.....).</p>